

DECRETO Nº

TEMUCO,

24 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIANELA INGRID HIDALGO CAMPOS		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la coordinación administrativa del SAPU Santa Rosa, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos referente a las atenciones médicas realizadas mensualmente por profesional médico. - Gestionar la continuidad de la atención del SAPU, contando siempre con un profesional médico y TENS de turno, para la atención de pacientes del establecimiento. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. 			
Monto Mensual	1 cuota de \$ 428.085.-	Monto Total	\$428.085
Período desde	15.03.2017	Hasta	13.04.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.01.00	Nombre: Programa SAPU Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017 es de \$428.085 (cuatrocientos veintiocho mil ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1481 / 20.04.2017

CVF / MSR / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal